**Trámites y Servicios**

**Dirección:**

|  |
| --- |
| Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque. |

**Área:**

|  |
| --- |
| Unidad de Transparencia. |

**Nombre del trámite o servicio:**

|  |
| --- |
| Solicitudes de para el ejercicio de derechos ARCO. |

**Horario de atención:**

|  |
| --- |
| Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas. |

**Domicilio, teléfono y correo electrónico:**

|  |
| --- |
| Prolongación Pedro de Ayza No. 195, Colonia Hidalgo, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C.P. 456540  36575200, 33363561  jovenestlaq@gmail.com  http://imjuve.tlaquepaque.gob.mx/ |

**Objetivo:**

|  |
| --- |
| Garantizar el derecho al acceso a la información de todos los ciudadanos que lo requieran, desarrollando los medios de acceso a la información que se genera, administra y posee el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque, de conformidad con lo establecido por la normatividad en la materia. |

**Beneficios:**

|  |
| --- |
| Conocer los datos personales que el Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque posea y sean consideradas como confidencial, solicitando en cualquier tiempo su acceso, clasificación, rectificación, oposición, modificación, corrección, sustitución, cancelación o ampliación de datos, es decir, acceder o disponer sobre el uso y manejo de los datos personales que el Sujeto Obligado posee conforme a lo establecido en la Ley de la materia. |

**Fundamento Jurídico:**

|  |
| --- |
| Artículo 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Artículos 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.  Artículo 1, 2, 20, 21, 23, 66, 68, 69, 70, 72, 78, 79, 80 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.  Reglamento de Transparencia del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque 2016. |

**Medios para proporcionar el servicio:**

|  |
| --- |
| Puede solicitar el servicio por cualquiera de los siguientes medios:   1. Solicitud escrita, de forma libre o utilizando el formato de solicitud de información se proporciona por este Sujeto Obligado. 2. Solicitud electrónica, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) en el siguiente link:   http://www.plataformadetransparencia.org.mx/ |

**Requisitos:**

|  |
| --- |
| La solicitud de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, de manera general requiere:   1. Nombre completo, domicilio u otro medio para recibir la respuesta, y la descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales quieres ejercer tus derechos. 2. Será necesario que acredite su identidad como titular de los datos personales y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe el representante legal; 3. El acceso a los datos personales, requiere sea señalada la modalidad en la que prefiere se reproduzcan los datos personales; 4. La rectificación o corrección de los datos personales, requeriré sea señalado con claridad las modificaciones que desea se realicen, así como aportar la documentación que dé sustento a los cambios que se solicitan; 5. La cancelación de datos personales, requiere sean señaladas las causas que motivan la solicitud de eliminación de datos personales; e 6. La oposición al uso de datos personales, requiere la manifestación de las causas que llevan a solicitar que se concluya el uso de la información personal, o bien, identificar con claridad las finalidades especificar respecto de las cuales no desea que se utilicen los datos personales de cuenta.   Deberá presentarse el escrito en original y copia, para que se le entregue acuse de recibido sellado y fechado, así como el número de folio del trámite para su seguimiento. |

**Procedimiento detallado:**

|  |
| --- |
| En las solicitudes escritas:   1. Presentar escrito dirigido al Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque y que cumpla con los requisitos anteriormente señalados en las Instalaciones del mismo; 2. Descripción clara y precisa de lo solicitado, acompañado de la documentación que se requiera para comprobar, sustentar o motivar el trámite correspondiente; 3. Señalar la modalidad en la que prefiere se entregue la información; y 4. Esperar 10 días hábiles máximo para recibir la respuesta de cuenta.   En las solicitudes electrónicas:   1. Entrar a la página web www.plataformadetransparencia.org.mx 2. Seleccione la opción de ”Sistema de Solicitud de Acceso a la Información” para realizar una solicitud de información. 3. Darse de alta, registrando un nombre de usuario y contraseña. 4. Una vez registrado, el sistema lo guiará para presentar de manera exitosa su solicitud, proporcionándole un acuse de recibido y folio de trámite para su seguimiento por el mismo medio (no olvide anotar su nombre de usuario y contraseña). 5. Esperar 10 días hábiles máximo para recibir la respuesta de cuenta.   Dudas o aclaraciones antes, durante o posteriores a recibir la respuesta, comunicarse vía telefónica a la Unidad de transparencia a los números 36575200 y 33363561. |

**Costo total:**

|  |
| --- |
| El servicio de solicitud de información no tiene costo.  Si requiere que la información solicitada se le entregue en algún soporte electrónico o impreso, tendrá el costo establecido en la Ley de Ingresos aplicable al sujeto obligado correspondiente al ejercicio fiscal correspondiente.  Cuando la información se proporcione en formato distinto a los mencionados en la Ley de Ingresos, el cobro de derechos será el equivalente al del mercado. |

**Forma de pago:**

|  |
| --- |
| Se deberá de realizar el pago correspondiente en la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en las formas de pago que el mismo tenga establecidas, en el domicilio ubicado en Morelos # 227, Zona Centro del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México. C.P. 45500 |

**Documento a obtener:**

|  |
| --- |
| Resolución de la solicitud de Información requerida en los formatos seleccionados por el ciudadano. |

**Plazo máximo de respuesta:**

|  |
| --- |
| El trámite correspondiente consta de:   1. 3 días hábiles siguientes a su presentación, el Comité de Transparencia debe revisar que la solicitud de derechos ARCO cumpla con los requisitos que señala la Ley en la materia para dar respuesta sobre su admisión; 2. 5 días hábiles para que el solicitante subsane alguna falta o requisito notificado por el Comité de Transparencia como prevención dentro de los tres primeros días para dar por admitida la solicitud de cuenta; 3. 10 días hábiles siguientes a la admisión de la solicitud, se notificara resolución correspondiente; y 4. 5 días hábiles adicionales como prorroga a partir de notificada la resolución, se podrán autorizar por el ITEI cuando por la cantidad de información, la reproducción o procesamiento de la información requiera mayor tiempo, que se deberá notificar al solicitante. |

**Información adicional:**

|  |
| --- |
| Podrá encontrar toda la información necesaria para hacer valer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante el siguiente link: http://imjuve.tlaquepaque.gob.mx/articulo-8/i/m-el-manual-y-formato-de-solicitud-de-informacion-publica/ |

**Datos personales requeridos para el servicio:**

|  |
| --- |
| Para llevar a cabo el servicio de solicitud de derecho ARCO, el presente sujeto obligado tendrá acceso a los siguientes datos personales:   1. Nombre completo; 2. Identificación oficial; 3. Domicilio; 4. Número telefónico; y 5. Correo electrónico. |

**Control de emisión:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Participantes** | **Fecha** | **Firma** |
| **Elaboró:**  Claudia Georgina Macedo Martínez  Encargada de la Unidad de Transparencia | 27 de Julio del 2016 |  |
| **Responsable:**  Nancy Naraly González Ramírez  Directora General del Instituto Municipal de la Juventud en Tlaquepaque | 27 de Julio del 2016 |  |
| **Revisó:**  Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque | 17 de Marzo del 2017 | Plasmadas en el Acta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Marzo del 2017 |
| **Validó:**  Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud de San Pedro Tlaquepaque | 17 de Marzo del 2017 | Plasmadas en el Acta del Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 17 de Marzo del 2017 |